

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Precios de suscripcion.

En esta capital, 12 rs. al mes.  
Fuera de la capital, 14 id. id.  
Número suelto, 1 y 1/2 id.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Puntos de suscripcion.

En CACERES, en la imprenta, librería y encuadernacion de la Viuda de Búrgos é Hijos, Portal Llano, número 8.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE ESTA PROVINCIA.

##### CIRCULAR NÚMERO 23.

Para que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia tengan conocimiento de los puntos en donde se sitúan

RELACION de los Sres. Capitanes y subalternos del batallon provincial de Cáceres, que pertenecen á las demarcaciones que se espresan:

CLASES.	NOMBRES.	COMPAÑIA.	DEMARCAIONES.
Capitan	D. Eduardo Cavanne y Sanchez	Cuarta ...	Herrera del Duque.
Teniente	D. Zoilo Saz y Gomez		
Capitan	Don Antonio Gutierrez y Ferran	Quinta....	Villanueva de la Serena.
Teniente	D. Juan Sanchez y Miron.		
Capitan	D. Trinidad Garcia Bermejo	Sesta .....	Don Benito.
Teniente	D. Alejandro Romero y Barco		

OTRA de los Sres. Gefes, Capitanes y subalternos del batallon provincial de Plasencia, con espresion de las demarcaciones á que pertenecen.

COMPAÑIAS	CLASES.	NOMBRES.	DEMARCAIONES.
P. M.....	Primer Gefes	D. José Bolangero y del Rio	Plasencia.
	2.º Comandante..	D. José del Castillo San de Bueno	
Primera ..	Ayudante	D. Rafael Galan y Vicente	Jarandilla.
	Capitan	D. Manuel Mede y Torralva	
Segunda ..	Teniente	D. Vicente Berrocoso y Fernandez	Navalmoral de la Mata.
	Capitan	D. Mariano Rodriguez y Duran	
Tercera ..	Teniente	D. Rafael Velazco y Postigo	Garrovillas.
	Capitan	D. Celestino Carballo del Campillo	
Cuarta....	Teniente	D. Francisco Gonzalez y Garcia	Alcántara.
	Capitan	D. Atanasio Campoamor y Esteban	
Quinta ...	Teniente	D. Manuel Hernestrosa y Roso	Coria.
	Capitan	D. Diego Galeano y Merino	
Sesta .....	Teniente	D. Jaime Arbos y Pons	Hoyos.
	Capitan	D. Pedro Miches y Miches.	
Sétima .....	Teniente	D. Beremundo Cereis y Fernandez	Granadilla.
	Capitan	D. Vicente Melia y Gorrita	
Octava .....	Teniente	D. Domingo Grifol y Rovira	
	Capitan	D. José Crisnig Uceta	
	Teniente	D. Fernando Boscingsants y Blanco	

los gefes y oficiales de los batallones provinciales de Cáceres y Plasencia.

Debiendo establecerse los señores oficiales de los batallones provinciales en sus respectivas cabezas de demarcacion de compañías donde los Gefes y Capitanes quedarán constituidos en Comandantes militares segun prescribe la real orden de 17 de Diciembre último, he dispuesto insertar á continuacion las relaciones que me han sido remitidas por el Sr. Gobernador militar de esta provincia, en la que se comprenden las clases mencionadas de los batallones de Cáceres y Plasencia y los puntos donde pasan á situarse, á fin de que llegue á noticia de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma. Cáceres 29 de Enero de 1858. —El G. I., Tomas Leandro de Lanuza.

### CIRCULAR NÚMERO 26.

Real orden disponiendo que las Administraciones de Bienes Nacionales se titule Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 23 del mes próximo pasado, dirige á este Gobierno la siguiente circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 20 del actual comunica á esta Direccion general la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: Hallándose comprendidos en el *Prontuario* aprobado por real orden de 18 de Diciembre último, para la ejecucion del presupuesto general del Estado, correspondiente al presente año, bajo el epigrafe de *Propiedades y Derechos del Estado*, los diferentes ramos y servicios que corren á cargo de esa Direccion general, con el fin de que todas las operaciones que están cometidas á la misma lleven la autoridad del verdadero nombre con que son reconocidas por el Gobierno; la Reina (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha dignado mandar se varíe el título ó denominacion que hoy lleva esa Direccion de Bienes Nacionales en el de *Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado*.—De real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y demas efectos.—Y la traslado á V. S. para su conocimiento, en el concepto de que las Administraciones de Bienes Nacionales en esa provincia deberán variar tambien su título en lo sucesivo, tomando el de *Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado*, en armonia con el que lleva el centro Directivo.

Y se inserta en este Boletín para conocimiento de todos. Cáceres 1.º de Febrero de 1858.—El G. E., Pablo de Santiago y Perminon.

### CIRCULAR NÚMERO 27.

Fijando las reglas que han de observarse al pasar á las *Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado* el 20 por 100 de Propios y el contingente de Pósitos.

Las Direcciones generales de Contribuciones, y de Propiedades y Derechos del Estado, comunican á este Gobierno, con fecha 21 del mes próximo pasado, la siguiente

Circular.—Aprobado por real orden de 18 de Diciembre último el *Prontuario* de los presupuestos para 1858, y designados en real orden de 4 del actual los ramos cuyos valores y recaudacion se cometen á los centros directivos, deben pasar á las Administraciones de Pro-

iedades y Derechos del Estado, el veinte por ciento de las rentas de Propios, y el contingente de Pósitos; y por consiguiente hay precision de regularizar este servicio, con la urgencia que el caso exige, para que no se detenga la cobranza de lo que deba recaudarse en esa provincia por los dos conceptos referidos. Al efecto hemos acordado prevenir á V. S. que al pasar los ramos de una dependencia á otra se observen las reglas siguientes:

1.º Debiendo correr desde 1.º de Enero de este año á cargo de las Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado en esa provincia la recaudacion del veinte por ciento de las rentas de Propios, y el contingente de Pósitos, pasarán inmediatamente á dichas dependencias las de Hacienda pública, bajo de inventario duplicado, todos los libros, papeles y demas antecedentes que tengan relacion con los citados ramos.

2.º Al hacerse la entrega con las formalidades y bajo del inventario duplicado que queda prevenido, la Administracion principal de Hacienda pública expedirá las certificaciones oportunas que detallen por pueblos y con separacion de conceptos, esto es, una por el veinte por ciento de Propios, y otra por el contingente de Pósitos, los débitos que resulten adeudarse por devengos vencidos hasta fin de Diciembre de 1856, con distincion de los que procedan de resultados de ejercicios cerrados, por los cuales, si los hubiese, expedirán certificacion separada.

3.º El importe total que arrojen las certificaciones por los débitos referidos, se darán de baja desde luego por las Administraciones principales de Hacienda en las cuentas de rentas públicas del primer trimestre de este año y se contraerán por las de Propiedades y Derechos del Estado, justificándose esta operacion por medio de iguales certificaciones que expedirán las mismas para acreditar en todo tiempo que se han hecho cargo en sus cuentas respectivas de los descubiertos hasta fin de 1856 que resulten por los dos impuestos referidos.

4.º Los Administradores de Propiedades y Derechos del Estado cuidarán mucho de recoger las certificaciones que espidan los Gobiernos de provincia con presencia de las cuentas municipales para justificar los cargos á los pueblos por los valores corrientes que se adeuden por 1857, haciéndose lo propio respecto del contingente de Pósitos y contrayendo desde luego los importes que resulten en sus cuentas de rentas públicas, como valores del presupuesto.

5.º Constituyendo estos valores, uno de los diferentes ingresos con que cuenta el Tesoro público para levantar las cargas que gravitan sobre el mismo, las Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado quedan obligadas á impulsar la recaudacion hasta hacerlos



efectivos, no tolerando demora alguna en los pagos que deban hacer los pueblos deudores.

6.ª Sobre las incidencias, en fin, que puedan ocurrir concernientes á la recaudacion de dichos impuestos, corresponde entender en lo sucesivo á las referidas Administraciones de Propiedades y Derechos del Estado, sin que las principales de Hacienda pública tengan ya intervencion alguna acerca de la cobranza de los impuestos referidos.

Y lo trasladamos á V. S. para su puntual cumplimiento y efectos consiguientes, dando cuenta de haber quedado realizado este servicio á los respectivos centros directivos.

Lo que se inserta en este Boletín para que desde luego los Ayuntamientos se entiendan directamente con la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado (antes de Bienes Nacionales), en todo lo referente á Pósitos y al 20 por 100 de Propios. Cáceres 1.º de Febrero de 1838.—El G. E., Pablo de Santiago y Perrimon.

**Continúan las reales órdenes aplicando al Ejército y Armada las gracias concedidas por real decreto de 7 de Diciembre último.**

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (G. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de caballería á los cuatro Coroneles mas antiguos de la misma arma, Don Juan Moriarte y Delgado, de reemplazo en Talavera de la Reina; D. Joaquin Gómez y Barreda, que manda en la actualidad el regimiento lanceros de Numancia; D. Lorenzo Milans del Rosch, de reemplazo en esta corte, y D. Francisco Romero y Palomeque, que desempeña el mando del regimiento lanceros de Pavia; siendo la voluntad de S. M. que segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les espiden los reales títulos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de Caballería.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de Comandante, de Capitan, de Teniente y de Alférez de caballería á los Gefes, Oficiales, y sargentos primeros de la misma arma, que se espresan en la adjunta relacion, quedando en suspenso la provision de un empleo de Coronel hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo que tenga á bien con presencia de lo que sobre este particular manifieste la seccion de Guerra del Consejo Real. Y últimamente, es su real voluntad que, que segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les espiden los reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, y que queden en situacion de reemplazo en el punto que elijan hasta que obtengan colocacion.

Dereal orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de Caballería.

*Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de Caballería con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de real orden de esta fecha, á los Gefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que á continuacion se espresan:*

**TENIENTES CORONELES.**

Don Tomás Lobo y Rodriguez, del regimiento lanceros de Numancia, se le concede el empleo de Coronel.

Don Pedro Zappino y Caillet, de reemplazo en la Mota del Marques, id. id.

Don Patricio Delamere y Murray, de reemplazo en la Coruña, id. id.

Don Gerardo Murffi y Llaguno, de reemplazo en Palma de Mallorca, idem idem.

Don José Courtoy y Salas, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

**COMANDANTES.**

Don Manuel Yañez Barnuevo, de reemplazo en esta corte, se le concede el empleo de Teniente Coronel.

Don Santiago Bacaro y Alvarez, de reemplazo en Búrgos, id. id.

Don Manuel Serrano y Acebron, de reemplazo en esta corte, id. id.

Don Rafael Rojas y Casanovas, del regimiento de lanceros de Pavia, id. id.

Don Luis D'Arcourt y Pardiñas, del regimiento de lanceros de Pavia, id. id.

Don Mariano Sierra y Perez, del regimiento de carabineros de la Reina, idem idem.

**CAPITANES.**

Don Bernardo Alonso y Gasco, del regimiento lanceros de Villaviciosa, se le concede el empleo de Comandante.

Don Mariano Maroto y Villalonga, del regimiento lanceros de Numancia, idem idem.

Don Ramon Gonzalez Batiffora, del regimiento de Lusitania, id. id.

Don Tomás Conriva y Correa, en la remonta de Aragon, id. id.

Don Salvador Vargas y Lara, del regimiento carabineros de la Reina, idem idem.

Don José Marquez y Escobar, del regimiento de Húsares de la Princesa, idem idem.

Don Francisco Nueveiglesias y Aramendi, del regimiento lanceros de Lusitania, id. id.

Don Rafael Garnica y Camaleño, del regimiento cazadores de la Albuera, idem idem.

**TENIENTES.**

Don Juan Rodriguez y Jimenez, en la remonta de Aragon, se le concede el empleo de Capitan.

Don Manuel Suarez y Urbina, del regimiento lanceros de Alcántara, id. id.

Don Rafael de Tona y Guerrero, del regimiento cazadores de la Albuera, idem idem.

Don Manuel Gonzalez y Saiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

Don Vicente Lallave y Toscano, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

Don José Romero y Medina, en la remonta de Sevilla, id. id.

Don Manuel Martinez y Huete, del regimiento lanceros de Villaviciosa, idem idem.

Don Manuel Lorete y Salazar, en la remonta de Granada, id. id.

**ALFÉRECES.**

Don Ramon Barreros y Chacon, del regimiento carabineros de la Reina, se le concede el empleo de Teniente.

Don Mateo Morate y Ortiz, del regimiento carabineros de la Reina, id. id.

Don Antonio Ferrandiz é Ibañez, del regimiento lanceros de Santiago, id. id.

Don Aquilino Bores y Fernandez, del regimiento cazadores de Montesa, idem idem.

Don Pedro Simon Salazar, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

Don Agustin Barrera y Cavero, del regimiento lanceros de Alcántara, idem idem.

Don Juan Gras y Berdú, del escuadron cazadores de Mallorca, id. id.

Don Antonio Colmenares y Sancho, del regimiento lanceros de Montesa, idem idem.

*Sargentos primeros.*

Don Santiago Redondo y Gonzalez, del regimiento carabineros del Rey, se le concede el empleo de Alférez.

Don Juan Rioseco y Rodrigo, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

Don José Vicente y Anaiguet, del regimiento de Montesa, id. id.

Don Pedro Mendez Nevado, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

Don Pedro Baus y Migia, del regimiento carabineros del Príncipe, id. id.

Don Rafael Moro y Moreno, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.

Madrid 5 de Enero de 1838.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prevenido en el artículo 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería á los dos Coroneles más antiguos del cuerpo de su cargo que les corresponde D. José Valdemoros y Recacho, Director Subinspector de las Islas Canarias, y D. Francisco Martin del Herro y Gomez, Director del Real Seminario de Vergara; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espiden los reales títulos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Ingeniero general.

Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (que Dios guarde) la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de segundo Comandante y Capitan de infantería al Jefe y Oficiales del cuerpo de su cargo que se espresan en la adjunta relacion; siendo la voluntad de su Magestad que, segun lo dispuesto en el artículo 8.º del espresado real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se les espiden los correspondientes reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Ingeniero general.

*Relacion de los empleos del arma de infantería que, con sujecion á lo prescri-*

to en el art. 2.º del real decreto de 7 Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder al Jefe y Oficiales del cuerpo de Ingenieros que á continuacion se espresan.

Don José Vizmanos y Quintela, Teniente Coronel, se le concede el empleo de Coronel de infantería.

Don Federico Alameda y Liancourt, Teniente Coronel graduado, Capitan, idem de segundo Comandante de idem.

Don Ramon Medina y Orbeta, Comandante graduado, Capitan, id. de idem idem.

Don Bernardo Paternó y Gomez, Comandante graduado, Capitan, idem de idem idem.

Don Fernando Alameda y Liancourt, Capitan graduado, Teniente, id. de Capitan de idem.

Don Vicente Izquierdo y Lliufrin, Capitan graduado, Teniente, id. de idem idem.

Don Fernando Aranguren y Gonzalez Echevarria, Capitan graduado, Teniente, idem de id. idem.

Madrid 6 de Enero de 1838.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por vucencia con sujecion á lo prescrito en el artículo 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de caballería á don Francisco Parreño y Lobato, Coronel del cuerpo de Estado mayor del Ejército; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á este Jefe en posesion de su nuevo empleo interin se le espide el real título, desde el 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor de Ejército y de plazas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por vucencia con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel y de Comandante de caballería á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor del Ejército que se espresan en la adjunta relacion; siendo la real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espiden los reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas.

*Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y de plazas, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder en virtud de real orden de esta fecha á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor del Ejército que á continuacion se espresan.*

Don Juan Emilio y Biesa, Coronel graduado de caballería, Teniente Coronel

del cuerpo, el empleo de Coronel de caballería.

Don Juan Ugarte y Olague, Teniente Coronel graduado de caballería, Comandante del cuerpo, el empleo de Teniente Coronel.

Don Juan Llabanera y Sola, id. idem idem, el empleo de idem.

Don Félix Fernandez Cabada y Espadero, id. id. id., el empleo de idem.

Don Pedro Ruiz y Dana, Comandante graduado de caballería, Capitan del cuerpo, el empleo de Comandante de caballería.

Don José Rubí y Pelochena, id. idem idem, el empleo de idem.

Madrid 6 de Enero de 1838.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por vucencia con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería al Coronel don Miguel de Caribay y Sojo, Sargento mayor de la plaza de Valencia, siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto se considere á este Jefe en posesion de su nuevo empleo, con abono del sueldo correspondiente, interin se le espide el real titulo, desde el 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, debiendo quedar en la situacion de cuartel en el punto que elija.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de los cuerpos del Estado mayor del Ejército y plazas.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (que Dios guarde) con lo propuesto por vucencia con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan y de Teniente á los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado mayor de plazas que se espresan en la adjunta relacion; siendo la real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos con abono del sueldo correspondiente, interin se les espidan los reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento; debiendo quedar en situacion de escedentes, en el punto que elijan, los que se hallan destinados hasta que obtengan colocacion correspondiente á su nueva clase.

De real orden lo digo á V. E., con inclusion de copia de la relacion que se cita, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y de plazas.

*Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de los cuerpos de Estado mayor del Ejército y plazas con sujecion á lo prescrito en el artículo 2.º del real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de real orden de esta fecha, á los Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado mayor de plazas que á continuacion se espresan:*

#### TENIENTES CORONELES.

Don Fermin Alvarez Olmedo, Gober-

nador de la plaza de Rosas, se le concede el empleo de Coronel de infantería.

Don Pedro Blay y Monserrat, Sargento Mayor de la Coruña, id. idem.

Don Francisco de los Cobos y Perez, escedente en Valencia, id. idem.

#### PRIMEROS COMANDANTES.

Don Gerónimo de Mata Caner, Sargento Mayor de la ciudadela de Barcelona, se le concede el empleo de Teniente Coronel de infantería.

Don Manuel Costa y Herrera, Comandante del castillo de Puntal de Cádiz, idem idem.

Don Francisco de Castro y Martin, escedente en Castilla la Vieja, id. idem.

#### SEGUNDOS COMANDANTES.

Don José Ambroz y Gonzalez, Gobernador de la plaza de Denia, se le concede el empleo de primer Comandante de Infantería.

Don Ignacio Ciron y Sanchez, escedente en Andalucía, id. idem.

Don Antonio Gonzalez Ciezar, Gobernador de Ayamonte, id. idem.

#### CAPITANES.

Don José Valverde y Martinez, primer Ayudante de plaza de Cardona, se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don José Lopez de Cerayu, Comandante militar del castillo de Alburquerque, id. idem.

Don Juan Fernandez de Noriega, escedente en Algeciras, id. idem

#### TENIENTES.

Don Nicolas Giradis y Avila, segundo Ayudante del castillo de San Sebastian de Cádiz, se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Vicente Sempere y Molina, Comandante militar del fuerte de la Tenaza de Tortosa, id. idem.

Don José Sanchez Cifuentes, segundo Ayudante de la Ciudadela de Barcelona, idem idem.

#### SUBTENIENTES.

Don Juan Sanchez é Ibañez, tercer Ayudante del castillo de Paimogo, se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Torcuato Aznar y Tabuenca, tercer Ayudante de la plaza de Alicante, idem idem.

Don Ramon Leal y Monreal, tercer Ayudante del fuerte de Bayona, id. idem.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería al Coronel D. Manuel Peña Espiga, Capitan de ese real cuerpo; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho real decreto, se considere al agraciado en posesion de su nuevo empleo, interin se le espide el real titulo, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Comandante general del real cuerpo de Alabarderos.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los em-

plos de Teniente Coronel, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y Subteniente de las armas respectivas, á los individuos de su real cuerpo que se espresan en la lacion adjunta; siendo su real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados, para los efectos correspondientes, en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espiden los reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Comandante general del real cuerpo de Alabarderos.

*Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Sr. Comandante general del real cuerpo de Alabarderos, con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de real orden de esta fecha, á los Gefes, Oficiales y demas individuos del citado real cuerpo que á continuacion se espresan:*

Primer Comandante del Ejército, primer Alférez del cuerpo, D. Andrés Cuadra y Bourman: se le concede el empleo de Teniente Coronel de infantería.

Capitan del Ejército, Sargento primero del cuerpo, D. Juan Villetti y Frasnelli: idem de segundo Comandante de infantería.

Idem, id. de id., D. Rufino de Meñaca é Ibañez: idem de idem idem.

Teniente del Ejército, Sargento segundo del cuerpo, D. Francisco Cortés y Lucas: id. de Capitan de caballería.

Idem, id. de id., D. Fernando Mora y Martinez: idem idem de infantería.

Subteniente del Ejército, Cabo del cuerpo, D. José Regalado y Cuadro: id. de Teniente de infantería.

Idem, id. de id., D. José Perez y Mata: id. de id. id.

Guardia D. Julian Arroba y Maestro: idem de Subteniente de infantería.

Idem D. Lorenzo Garcia Sanchez: id. de id. id.

Idem D. Valentin Mireles y Deva: id. de id. id.

Idem D. Vicente Rodriguez Tejero: idem de id. id.

Idem D. Francisco Urbano y Monroy: idem de id. id.

Idem D. Vicente Varela y Lopez: id. de id. id.

Idem D. Manuel Galban y Caballero: idem de id. id.

Idem D. Carlos Reyes y Diaz: id. de idem idem.

Idem D. Eusebio Herreros y Aragon: idem de idem idem.

Idem D. Rudesindo Candeal y Luna: idem de idem idem.

Idem D. Mariano Santos y Acebes: idem de idem idem.

Idem D. Juan Córdoba y Fernandez: idem de idem idem.

Madrid 6 de Enero de 1838.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prevenido en el art. 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de infantería al Coronel mas antiguo del cuerpo de su cargo que le corresponde D. Marcelino Porta y Suarnabar, primer Gefe del quinto tercio; siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere al agraciado en posesion de su nuevo empleo desde el dia 28 de Noviembre último, en que

tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espide el real titulo correspondiente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E., con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo idem, de Capitan y de Teniente de las respectivas armas de que proceden, á los Gefes y Oficiales del cuerpo de su cargo que se espresan en la adjunta relacion; siendo la real voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, interin se les espiden los reales despachos, desde el dia 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1838.—Armero.—Sr. Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.

*Relacion de los empleos de las armas de infantería y caballería que respectivamente, y con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder á los Gefes y Oficiales del cuerpo de Guardias civiles que á continuacion se espresan:*

Don Juan Carnicero y San Roman, Coronel graduado de infantería, primer Comandante y primer Capitan, segundo Gefe del sétimo tercio: se le concede el empleo de Teniente Coronel de la propia arma.

Don Manuel Seco y Royo, Coronel graduado de infantería, primer Comandante y primer Capitan del cuarto tercio: se le concede el empleo de Teniente Coronel de id.

Don Santiago Blanco y Olazabal, Coronel graduado de caballería, segundo Comandante y primer Capitan del primer tercio, se le concede el empleo de primer Comandante de la misma arma.

Don Wenceslao Tajonera y Alvarez, Comandante graduado de infantería, segundo Capitan del octavo tercio, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

Don Mariano Supervia y Montalac, Comandante graduado de infantería, segundo Capitan en situacion de reemplazo en Cataluña, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

Don Juan Espinola y Fernandez, Comandante graduado de infantería, segundo Capitan del primer tercio, se le concede el empleo de segundo Comandante de id.

Don Miguel Gamboa y Sanz, Comandante graduado de infantería, Teniente del sexto tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

Don Antonio Vega y Tirado, Capitan graduado de infantería, Teniente del tercer tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

Don Joaquin Martinez y Morillas, Comandante graduado de infantería, Teniente del sétimo tercio, se le concede el empleo de Capitan de id.

Don José Navarro y Ufano, Teniente graduado de caballería, Alférez del tercer tercio, se le concede el empleo de Teniente de la misma arma.

Don Vicente Rodriguez y Ruiz, Alfé-

rez de caballería del primer tercio, se le concede el empleo de Teniente de dicha arma.

Don Juan Romero y Carrasco, Alférez de caballería del noveno tercio, se le concede el empleo de Teniente de la propia arma.

Madrid 7 de Enero de 1858.

Exmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por V. E. con sujeción á lo prevenido en el artículo 1.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de Infantería á los tres Coroneles mas antiguos del cuerpo de su cargo á quienes les corresponde, don Manuel Paez Jaramillo y Martínez de Bustos, Comandante general del arma en Valladolid; don Cayetano Ulloa y Aranda, Comandante general en Mallorca, y don Juan Alverico y Anuncibay, Comandante del arma en Tarragona; siendo la voluntad de S. M. que, según lo dispuesto en el art. 8.º de dicho real decreto, se considere á los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espiden los reales títulos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina (que Dios guarde), á quien he dado cuenta de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio con sujeción á lo prescrito en el artículo 2.º del real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado prestarle su real aprobación, concediendo en su consecuencia los empleos de Coronel, segundo Comandante, Capitan, Teniente y Subteniente de infantería á los Gefes, Oficiales y Sargentos primeros del cuerpo de su cargo que se espresan en la adjunta relación; siendo la voluntad de Su Magestad que, según lo dispuesto en el artículo 8.º del espresado real decreto, se considere á los agraciados en posesión de sus nuevos empleos desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos, interin se espiden los correspondientes reales despachos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1858.—Armero.—Sr. Director general de Artillería.

*Relacion de los empleos del arma de infantería que, con sujeción á lo prescrito en el art. 2.º del real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al ejército con motivo del feliz natalicio del Príncipe de Asturias, se ha dignado S. M. la Reina conceder, por resolución de esta fecha, á los Gefes, Oficiales y Sargentos primeros del cuerpo de Artillería que á continuación se espresan:*

Don Francisco Navaz y Ulloa, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería; se le concede el empleo de Coronel de infantería.

Don Joaquin de Cabanyes y Ballester, Coronel graduado, Teniente Coronel de Artillería: se le concede el empleo de Coronel de infantería.

Don Mariano García y Saleta, Coronel graduado, Teniente Coronel de artillería: se le concede el empleo de Coronel de infantería.

Don Ramon Sanchiz y Castillo, Teniente Coronel graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de se-

gundo Comandante de infantería.

Don Joaquin Oliver Copons y Sanchez Navarro, Teniente Coronel graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don Pablo Fuentes y Anguita, Comandante graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don Gerónimo Moreno y Rocafull, Coronel graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don Juan Rodriguez y Quintana, Teniente Coronel graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don Enrique Belda y Balart, Comandante graduado, Capitan de artillería: se le concede el empleo de segundo Comandante de infantería.

Don Ramon Torrá y Torrá, Capitan graduado, Teniente de artillería: se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Pedro Soler y Zuazo, Comandante graduado, Teniente de artillería: se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Antonio Rodriguez Iglesias, Comandante graduado, Teniente de artillería: se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Francisco de Amieva y Diaz, Capitan graduado, Teniente de artillería: se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Narciso Puig de la Bella-Casa y de Herran, Comandante graduado, Teniente de artillería: se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Joaquin Sangran y Ramirez, Comandante graduado, Teniente de artillería; se le concede el empleo de Capitan de infantería.

Don Tomás Bosqued y Cebrian, Teniente graduado, Subteniente de artillería: se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don José de la Riva y Ramos, Teniente graduado, Subteniente de artillería: se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Francisco Batista y Monroy, Teniente graduado, Subteniente de artillería: se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Juan Bascuas y Suarez, Teniente graduado, Subteniente de artillería, se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Francisco Toyos y Peon, Teniente graduado, Subteniente de artillería: se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Ambrosio Ruibamba y Bueno, Teniente graduado, Subteniente de artillería: se le concede el empleo de Teniente de infantería.

Don Fernando Alvarez y Regulez, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería: se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

Don Miguel Aragon y Ortiz, Subteniente graduado, Sargento primero de artillería: se le concede el empleo de Subteniente de infantería.

Don Juan Torrejon y Blanco, Sargento primero de artillería: se le concede el empleo de Subteniente de infantería. Madrid 7 de Enero de 1858.

Real decreto concediendo un banco de emision en la Coruña.

*En la Gaceta de Madrid, número 9, del corriente año, se inserta el real decreto que sigue:*

Ministerio de Hacienda.—Real decreto.—Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, oido el Consejo Real, y con arreglo

á la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 8.º de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Bruno Herce, D. Augusto José de Vila, D. Pedro Manuel Atocha, D. Gregorio José Babé y D. José Agapito de Ugarte, como representantes del comercio de la Coruña, la creacion de un Banco de emision en dicha ciudad, que se titulará *Banco de la Coruña*, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Enero de 1856, y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion del Banco será de 25 años, á contar desde el día de su definitiva constitucion.

Art. 3.º El capital del Banco será de cuatro millones de reales, representados por dos mil acciones de á dos mil reales cada una, haciéndose efectivo en el plazo y en la forma determinada en los artículos 5.º y 7.º de la referida ley de 28 de Enero de 1856.

Art. 4.º El Banco de la Coruña será administrado por una Junta de Gobierno compuesta de un Director y doce Consiliarios, elegidos todos por la general de accionistas, en la forma y plazos que determinen los estatutos del establecimiento.

Art. 5.º El Gobierno nombrará el Comisario régio del Banco de la Coruña, conforme á lo prevenido en el art. 18 de la ley de 28 de Enero de 1856, cuyo sueldo, que no excederá de cuarenta mil reales anuales, satisfará el propio establecimiento.

Art. 6.º El Banco de la Coruña arreglará todas sus operaciones á lo dispuesto en la legislacion vigente, y á lo que resulte de los estatutos y reglamentos que para el mismo sean aprobados por el Gobierno.

Dado en Palacio á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la real mano.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

El Ayuntamiento que presido, en sesion de este día, ha acordado sacar á pública subasta, por término de treinta días, las leñas que resulten de la limpia y entresaque con destino á carboneo, en la dehesa boyal y cuarto de Poblador, perteneciente á estos propios, según la real autorizacion de 7 de Octubre último; cuya subasta constará de un solo remate, que tendrá lugar en las casas consistoriales de este pueblo, el día 28 del próximo Febrero, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones aprobadas por el Sr. Gobernador de la provincia, que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento y estará tambien en el acto de la subasta. Gargüera 24 de Enero de 1858.—El Alcalde, Ezequiel Nuñez.—P. A. D. A., Ramon Villanueva, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CUMBRE.

*Pérdida de dos caballerías.*

La noche del 27 del corriente salieron espantadas, de una cerca de la propiedad del que suscribe, dos caballerías de las señas siguientes. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para que la persona en cuyo poder se encuentren se sirva notificarlo á esta Alcaldía. Cumbre 29 de Enero de 1858.—Fulgencio Delgado.

*Señas de las caballerías.*

Una jaca de seis cuartas y dos ó tres dedos, pelitorda, calzada del pié izquierdo hasta por cima del menudillo, el bello superior blanco, la cola blanca y los brazos mas negros que el cuerpo, cer-

rada y la cabeza bastante gruesa, izquierda.

Otra colorada, pelicana, de seis cuartas y cuatro ó cinco dedos, los cuatro extremos negros y la cola, estrella, dos lunares pequeños en cada uno de los costillares, siete años poco mas ó menos, anda en andadura, y ambas están bien tratadas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ZORITA.

En la causa por hurto de dos yeguas de Rodrigo y de Sebastian Fernandez Guijarro, de esta vecindad, he proveido auto mandando insertar en el Boletín oficial de la provincia, las señas de dichas caballerías, que á continuacion se insertan, para que si pudiesen ser habidas se remitan á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren. Zorita 29 de Enero de 1858.—El Alcalde, Tomás Ruiz.

*Señas.*—Una yegua de dos años, pelo negro, alzada cosa de seis cuartas y media y con hierro en la llana derecha.

Otra que va á cuatro años, pelo castaño, estrella corrida en frente, bebe en blanco, paticalzada de las corbas para abajo, algo arañada, de la misma alzada, hierro de B y cola corta.

*Desaparicion de una yegua.*

El día 28 de Enero próximo pasado, desapareció de la dehesa de Gomez-Nuño, jurisdiccion de esta capital, una yegua de la propiedad de Antonio Martinez con las señas siguientes:

Pelo negro algo elaro, el pié izquierdo blanco, estrella en frente, edad de seis á siete años, alzada cinco y media cuartas.

La persona que supiera su paradero, se servirá avisar á D. Manuel Martinez, del comercio de esta capital.

Cáceres 1.º de Febrero de 1858.

*Pérdida de dos mulas.*

El día 28 de Enero, faltaron dos mulas de la dehesa de Gomez-Nuño; una es negra, de alzada de seis cuartas y media dedo mas ó menos, es gacha de orejas, edad tres años á Marzo próximo; y la otra parda, de la misma alzada, de buena construccion y un poco chata, edad tres años á Marzo próximo. Son propias de Estanislao Perez; si hubiere algun resultado de ellas acudiré á casa de don Manuel de la Riva, vecino de Cáceres, por ser el dueño ganadero trashumante.

Cáceres 1.º de Febrero de 1858.

*Extravío de una yegua.*

En la noche del 29 al 30 de Enero último, faltó de la dehesa de la Alberquilla, jurisdiccion de esta capital, una yegua de doña Josefa de la Riva, vecina de la misma, de las señas que á continuacion se espresan:

Castaña clara, seis cuartas y media de alzada, calzada de atras, estrella y bebe en blanco corrido, va á tres años y algo sillona.

La persona que tenga noticia de su paradero, se servirá avisar á dicha señora, que se mostrará agradecida.

Cáceres 1.º de Febrero de 1858.

Cáceres: 1858.

Imprenta de la Viuda de Búrgos é Hijos.

Portal Llano.